



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13853

Viernes 11 de Marzo de 2022

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 164 - Designase Subsecretaria de Desarrollo Social ..... 2  
Año 2022 - Dto. N° 166 - Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero  
El Trébol Bloque III» ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2022 - Res. N° 12 a 17 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° 395 y 396 ..... 6-8  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2022 - Res. N° 32 a 38 ..... 8-9  
Año 2022 - Res. N° V-42 a V-44 ..... 9  
Secretaría de Pesca  
Año 2022 - Res. N° 55 ..... 9  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2022 - Res. N° 73 ..... 10-11  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2022 - Res. N° 33 y 37 ..... 11-12

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2022 - Acdo. N° 890-Sala Civil ..... 12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-23

# Sección Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
Sra. MIRTA SIMONE

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Desarrollo Social**

**Decreto Nº 164  
Rawson, 04 de Marzo de 2022**

VISTO:

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que resulta necesario designar a la Señora Ana María ITURRA, para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que de acuerdo a lo antes mencionado, se deberá dejar sin efecto la designación efectuada mediante los Artículos 1° y 2° del Decreto Nº 839/20, a partir de la fecha del presente;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Señora Ana María ITURRA (D.N.I. Nº 17.129.054 - Clase 1964), efectuada mediante los Artículos 1° y 2° del Decreto Nº 839/20, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a la Señora Ana María ITURRA (D.N.I. Nº 17.129.054 - Clase 1964), en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PODER EJECUTIVO: Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero El Trébol Bloque III»**

**Decreto Nº 166  
Rawson, 04 de Marzo de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 487/21 - MHC, la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley Nacional Nº 17.319, la Ley Nacional Nº 26.197, la Ley Provincial XVII Nº 102, el Decreto Provincial Nº 1.717/12, la Ley VII Nº 67 y el Decreto Provincial Nº 278/2021;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 124 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que la Constitución Provincial en el artículo 99 establece que el Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar; en el artículo 102 dispone que el Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos;

Que mediante Ley Nacional Nº 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional Nº 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional Nº 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarbúricos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII Nº 102 se reguló la actividad hidrocarbúrica de la Provincia de Chubut;

Que según el artículo 92 de la Ley Provincial XVII Nº 102 y Decreto Provincial Nº 1.717/12, la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 17.319 es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que el Art. 68 de la Ley Provincial XVII Nº 102 establece que el Poder Ejecutivo tendrá las atribuciones del Artículo 59 de la Ley W 17.319;

Que el Artículo 27 ter. de la Ley Nacional 17.319 en su parte pertinente, establece, que aquellos proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%);

Que el Artículo 59 de la Ley Nacional 17.319 establece que el Poder Ejecutivo Provincial, como autoridad concedente, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que, es de interés de la Provincia fomentar los proyectos de mayor riesgo y complejidad productiva, incrementar la producción de los recursos naturales existen-

tes en el territorio, sostenimiento de reservas, preservación del empleo; y a la vez lograr un incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la Provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, como también incentivar la incorporación de nuevas tecnologías;

Que mediante la Ley VII N° 67 se aprobó el «Acuerdo para la implementación de un compromiso de actividad e inversiones en áreas hidrocarburíferas de la provincia del Chubut» entre la Provincia del Chubut e YPF S.A.;

Que por decreto Provincial N° 278/2021 se creó un programa de promoción para la industria hidrocarburífera en la Provincia del Chubut;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2021 la empresa YPF S.A. en su carácter de concesionario del área de explotación «Escalante - El Trébol», solicita la incorporación al programa de promoción para la industria hidrocarburífera establecido mediante decreto provincial N° 278/2021 el proyecto de Recuperación terciaria «Piloto de Inyección de Polímero El Trébol Bloque III» el cual se encuentra agregado a fs. 2 a 24;

Que la empresa YPF SA se compromete a llevar adelante el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero El Trébol Bloque III», proponiendo la perforación de quince (15) pozos nuevos, reparación de cinco (5) pozos inyectoros, reactivación de dos (2) pozos productores, e inversiones de instalaciones y obras de superficie;

Que este proyecto significaría la preservación de empleo y de ser exitoso implicaría aumento de producción;

Que el Ministerio de Hidrocarburos, la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Dirección General de Fiscalización y Control, y la Dirección de Control de Reservas dependientes del Ministerio de Hidrocarburos, en sus correspondientes informes, evaluaron el proyecto y concluyeron en la factibilidad de incorporarlo al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado por decreto N° 278/2021;

Que de acuerdo a los informes contenidos en el expediente, corresponde incorporar el proyecto de Recuperación Terciaria «Piloto de Inyección de Polímeros El Trébol Bloque III» en el área Escalante - El Trébol, presentado por YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado por el decreto N° 0278/2021;

Que conforme lo determinado por el Ministerio de Hidrocarburos, corresponde fijar las regalías que abonará mensualmente el titular de la concesión de explotación del área Escalante - El Trébol, al Estado Provincial en el seis por ciento (6%), en concepto de regalías hidrocarburíferas en el marco del programa aprobado por el decreto provincial N° 278/2021, por la producción incremental de petróleo crudo obtenida de los pozos citados en el Anexo I;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- INCORPÓRASE el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero El Trébol Bloque III» en el área «Escalante - El Trébol», presentado por la empresa YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera en el marco del decreto N° 278/2021.

Artículo 2°.- El titular de la concesión de explotación del área «Escalante - El Trébol» abonará mensualmente al Estado Provincial el seis por ciento (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas según el Artículo 59 de la Ley N° 17.319 y Artículo 68 de la Ley XVII N° 102, por la producción incremental de petróleo crudo obtenida de los pozos según Anexo I que forma parte del presente, hasta el mes de junio de 2031 inclusive. Vencido dicho plazo el concesionario abonará el doce por ciento (12%) por dicho concepto.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hidrocarburos y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del proyecto que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos, de Economía y Crédito Público, y de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Ing. MARTÍN CERDÁ

Cra. CÁRDENAS RITAMABEL

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

### ANEXO I

- YPF.Ch. E-1001
- YPF.Ch.E-28 (I) (d)
- YPF.Ch.E.a-311
- YPF.Ch.E.a-318
- YPF.Ch.E-342
- YPF.Ch.E-383
- YPF.Ch.E-384
- YPF.Ch.E-392
- YPF.Ch.E-472
- YPF.Ch.E-482
- YPF.Ch.E-576
- YPF.Ch.E-622
- YPF.Ch.E-729
- YPF.Ch.E-1115(d)
- YPF.Ch.E-1116(d)
- YPF.Ch.E-1117
- YPF.Ch.E-1118
- YPF.Ch.E-1119(d)
- YPF.Ch.E-1120(d)
- YPF.Ch.E-1121(d)
- YPF.Ch.E-1122(d)
- YPF.Ch.E-1123(d)
- YPF.Ch.E-1124(d)

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº012/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

AGUILERA, María Andrea  
 ANTIN, Miguel Agustín  
 BASKOVIC, María Belén  
 CATIVA, María Magdalena  
 DE LUCIA, Gabriela  
 GABELLA, Xenia Adriana  
 GIMENEZ, José Antonio  
 INGRAM, Roddy  
 LLOYD JONES, Leila  
 SASO, Selva Mónica  
 WILLIAMS, Claudia Mariela  
 WILLIAMS, Rafael

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº013/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley V N°80 (antes Ley N°4.461), a los siguientes Diputados:

Titular: WILLIAMS, Claudia Mariela  
 Suplentes: CATIVA, María Magdalena

Titular: SASO, Selva Mónica  
 Suplente: WILLIAMS, Rafael

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº014/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar de interés legislativo las actividades de capacitación organizadas por el Colectivo Docente «Acción Colectiva», las cuales se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn los días 25 y 26 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº015/22-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR

ANDEN, Zulema Margarita

ARTERO, Rossana Beatriz  
 BASKOVIC, María Belén  
 CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
 CIGUDOSA, Graciela Palmira  
 GABELLA, Xenia Adriana  
 GIMÉNEZ, José Antonio  
 GOIC, Tatiana Alejandra  
 GÓMEZ, Carlos  
 MANTEGNA, Carlos Hugo  
 NOUVEAU, Pablo Sebastián  
 PAIS, Juan Horacio  
 WILLIAMS, Claudia Mariela  
 WILLIAMS, Rafael

#### SALA DE JUZGAR

AGUILERA, María Andrea  
 ANTIN, Miguel Agustín  
 CATIVA, María Magdalena  
 DE LUCIA, Gabriela  
 ELICECHE, Carlos Tomás  
 GARCÍAARANÍBAR, Mariano  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 LLOYD JONES, Leila  
 LÓPEZ, Antonio Sebastián  
 MANSILLA, Mario Eduardo  
 MONGILARDI, Emiliano José  
 PAGLIARONI, Manuel Iván  
 SASO, Selva Mónica

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº016/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo los eventos que se realicen en la Provincia del Chubut en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, bajo el lema «Igualdad de género hoy para un mañana sostenible».

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1°, como de interés

provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº017/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirijase a la Señora Ministra de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en plazo de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura:

a. Detalle todas las acciones que se planificaron y ejecutaron durante el 2021 para reducir los efectos de la suspensión constante de las clases en la Provincia. Determine cuáles fueron los criterios de aplicación y explique cómo se llevaron adelante en cada localidad.

b. Detalle de la reorganización institucional instrumentada en cada uno de los niveles educativos y cuál fue la priorización curricular vinculada a los saberes que se aplicó en cada uno de los niveles educativos. Detalle del efecto esperado y logrado con estas medidas.

c. Cantidad total de estudiantes de educación obligatoria en el territorio de la Provincia del Chubut, discriminando por nivel educativo y localidad.

d. Nivel de matrícula que regresó de forma plena a la presencialidad durante el 2021 e inicio del 2022. Discrimine por nivel educativo y localidad. Indique qué se entiende por presencialidad a los fines de este relevamiento y explique cuál fue el mecanismo empleado para la obtención de esta información.

e. Cantidad de estudiantes que presentan trayectorias educativas interrumpidas. Cantidad de estudiantes que presentan trayectorias pedagógicas de baja intensidad. Detalle, en ambos casos, por nivel y localidad. Indique cómo se obtiene esta información en toda la Provincia.

f. Cantidad de estudiantes que formaron parte de las estrategias de revinculación que llevó adelante la Provincia del Chubut. Detalle por nivel y localidad.

g. Explique la relevancia pedagógica en términos

de saberes prioritarios de estas estrategias de revinculación y la efectividad lograda con su aplicación.

h. Determine cuales son las líneas estratégicas que adopta el Ministerio de Educación en materia de revinculación pedagógica para el ciclo lectivo 2022, cómo las instrumenta y articula con las distintas escuelas. Detalle de las distintas líneas de acción por cada zona de la Provincia y criterios.

i. Detalle de la estrategia de diagnóstico adoptada por el Ministerio para conocer cuál es la realidad pedagógica en la que se encuentran los estudiantes. Informe este punto en detalle de acuerdo con el nivel educativo del que se trata.

j. Para todos los casos adjunte documentación que sea de relevancia para sustentar los relevamientos y medidas adoptadas.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 395

30-12-21

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.956.380,23) conformada por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO (\$283.091) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUATRO CENTAVOS (\$149.116,04) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$483.660,21) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LIX, por la

suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIEZ CENTAVOS (\$219.113,10) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXX, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$39.641,10) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXV, y por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.758,78) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXVIII, correspondientes a la emisión de la Serie LXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$451.575) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.183,50) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 4°.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$417.655) conformada por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$127.655) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 5°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$661.350) conformada por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$437.500) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$223.850) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 6°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$458.010) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 7°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos

de escrituración por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.183,50) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXX de Letras del Tesoro.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$149.137,44) conformada por PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$90.729,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$56.013,08) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUARTO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.394,86) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXIX, correspondientes a la emisión de la Serie LXXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 9º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$458.010) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 10º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.183,50) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 11º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$419.470,00) conformada por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CENTAVOS (\$129.470) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXXI de Letras del Tesoro.-

Artículo 12º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$529.464,40) conformada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$21.662,70) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXI, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y

DOS CENTAVOS (\$104.153,72) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXII, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$131.882,95) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXIV, y por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$29.765,03) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXVII, correspondientes a la emisión de los títulos de deuda «TIDECH 2021» de la Provincia del Chubut.-

Artículo 13º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.705.602,57) se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

### Res. N° 396

**30-12-21**

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$41.305.227,41) en concepto del vigésimo primer servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$231.184.555,53) en concepto del decimocuarto servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de agosto de 2021.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$238.853.750) en concepto del decimoquinto servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de noviembre de 2021.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$877.363,89) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de agosto de 2021.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$389.778,87) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de septiembre de 2021.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.809.668,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de octubre de 2021.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.387.833,73) en concepto de gas-

tos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de noviembre de 2021.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$517.808.177,95) será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13; en la partida 7.2.6., intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$41.305.227,41), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$6.464.645,01), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$465.288.305,53); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2021.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### **Res. Nº 32** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GONZALEZ, Federico Luis CUIT N° 20-34447825-3, por el servicio de conducción del programa televisivo «Noticiero -Edición de Mediodía» y «Noticiero – Edición Central» que se emite de lunes a viernes en LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 33** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señora JAMES, Karina Elizabeth CUIT N° 27-24811740-6, por el servicio de conducción y producción de segmento con perspectiva de género para programación de LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENOS CUARENTA MIL (\$540.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geo-

gráfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17- Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 34** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GAUD, José Luis CUIT N° 20-35099492-1, por el servicio de realizador audiovisual. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - programa 16- Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 35** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GAUD, José Luis CUIT N° 20-14296115-7, por el servicio elaboración de reportes de Prensa.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16- Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 36** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señorita MONZON, Susana Beatriz CUIT N° 27-36052682-3, por el servicio de producción para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 37** **24-02-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con Señor GROZO, Joaquín Emilio, CUIT N° 20-35381698-6 por el servicio de cobertura periodística y elaboración de contenidos. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$7201000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 1111- Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-



**Res. N° 38****24-02-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor AREVALO, Facundo Rodrigo CUIT N° 20-38800858-0, por el servicio de producción para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

**Res. N° V-42****25-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Asignar funciones en la Dirección Administrativa y Certificaciones – Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno a la agente Valeria Romina RODRIGUEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 27.280.316 - Clase 1979) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**Res. N° V-43****25-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia interpuesta por la señora Evelin Belén LOPEZ (D.N.I N° 37.067.517 - Clase 1991) al cargo Directora de Actividades Sociales, Culturales y Deportivas - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la ex Subsecretaría de coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno se procederá a abonar a la señora Evelin Belén LOPEZ (D.N.I N° 37.067.517 - Clase 1992), doce (12) días hábiles de licencia parte proporcional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2005/91 - Artículo 6° y en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° V-44****03-03-22**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Rawson, otorgada mediante Resolución N° V-51/2, de la agente Mirta Ester María PRADO (D.N.I N° 23.065.182 - Clase 1973), quien revista el cargo Periodista Redactor- Código 3-087 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° 55****25-02-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo pesquero (INIDEP), para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia el Chubut, cumpliendo el Plan de la Campaña denominada: «RELEVAMIENTO DE LANGOSTINO EN EL GOLFO SAN JORGE, AGUAS NACIONALES Y LITORAL DE CHUBUT A BORDO DE UN BUQUE COMERCIAL, VERANO 022», mediante la operatoria del Buque Pesquero «BOGAVANTE SEGUNDO» con fecha prevista de inicio el día 4 de Marzo del corriente año y por un período estimado de 20 (veinte) días de duración.

Artículo 2°.- ANTE Cualquier eventualidad que altere las fechas previstas que por la presente se establece, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 3°.- La Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut embarcará un observador a bordo perteneciente a su cuerpo de observadores. El mismo participará de las actividades que desarrollará el buque autorizado realizando sus observaciones técnicas para comunicarlas a esta autoridad una vez finalizada la campaña.

Artículo 4°.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación como asimismo los productos científicos que resulten del análisis de los mismos deberán ponerse a disposición de la Provincia toda vez que esta lo solicite.-

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 73**

**23-02-22**

Artículo 1°.- FIJESE como fecha límite para la presentación de los formularios de recursos de determinación de excedentes financieros de las fuentes de

financiamiento del presupuesto provincial el día 31 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- APRUEBASE el instructivo anexo para la determinación del excedente financiero compuesto de planilla en hoja de cálculo e instrucciones.-

PLANILLA para determinar Remanentes de Ejercicios anteriores de cada fuente de financiamiento.

Para completar esta planilla ver instructivo anexo

**IMPUTACION 35.1.1 SAF DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES DE CAJA Y BANCOS**

Año	Recursos (1)	Ordenado a Pagar(2)	Excedente s/fórmula (R-OP)	Pagado (3)	Disponib.ingresada (4)	Deuda s/fórmula (OP-P)
2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

<p><b>Disponibilidad S/ Ejecución Presupuestaria</b></p> <p><b>Total Recursos</b> <span style="float: right;">\$ -</span></p> <p><b>Menos</b></p> <p>Disponibilidad ingresada <span style="float: right;">\$ -</span></p> <p><b>Ingresos Netos</b> <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p> <p><b>Menos</b></p> <p>Ordenado a pagar <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p> <p><b>Disponib. A Ingresar S/Presupuesto</b> <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p>	<p><b>Disponibilidad financiera s/Libro Banco</b></p> <p><b>Total saldo Libro/s banco al 31/12 (5)</b> <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p> <p><b>Más</b></p> <p>Pagos Extrapresupuestarios: <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span> (detalle anexo)</p> <p><b>Menos</b></p> <p>Ingresos Extrapresupuestarios: <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span> (detalle anexo)</p> <p><b>Menos</b></p> <p>Deuda de Tesorería al Cierre del Ejercicio <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p> <p><b>Disponib. A Ingresar s/Libro Banco</b> <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ -</span></p>
--	---

Instructivo para completar planilla de determinación de Remanentes de ejercicios anteriores de fuentes SAF

A) Listados y demás antecedentes a utilizar y acompañar al C10

- Reporte Gerenciales- Diseño de Reporte de Ejecución Recursos del ejercicio a informar con fecha de cierre 31/12 de ese ejercicio.

- Reporte Gerenciales- Diseño de Reporte de Ejecución de Gastos: del ejercicio a informar con fecha de cierre 31/12/2021.

- Última hoja del Libro banco donde conste el saldo al 31/12/2021.

B) Metodología para completar el Cuadro

Columna (1)- Recursos: El dato a informar surge del Total del Reporte de Ejecución de Recursos generado.

Columna (2)- Ordenado a Pagar (Devengado): El dato se extrae de la columna: Ordenado a pagar del Reporte de Ejecución de Gastos generado.

Importante: si al momento de realizarlo, para el último año que se informa aún quedan ordenados sin aprobar, se tomará la columna del Compromiso (\*)

Columna (3)- Pagado: El dato a informar es el de la columna: Pagado del Reporte de Ejecución de Gastos generado.

Columna (4)- Disponibilidad de Caja y Bancos ingresada: se informa lo ingresado en el Rubro 35.1.1.SAF XX -Disminución de disponibilidades SAF XX (\*\*)\* del reporte de Ejecución de Recursos generado.

Tener en cuenta que la disponibilidad 2019, es la ingresada en ese rubro en el año 2020, la disponibilidad 2020, es la ingresada en ese rubro en el año 2021.

Columna (5)- Saldo de Libro Banco: se completa con el saldo de libro banco al 31/12/2021 de la fuente en

consideración. Si existen varias cuentas bancarias asociadas a la fuente, se debe sumar el saldo de cada una de ellas.

Nota: En el caso de hacer registros con instrumento de pago Pago/Cobro contable Hospitales Rurales este sector del cuadro no se completa.

#### Referencias:

(\*) En el caso de ser necesario ingresar disponibilidad para el funcionamiento del servicio en los primeros días del año y aún queden órdenes de pago sin aprobar, en columna (2) ordenado A pagar se debe consignar el importe del compromiso, informando en la planilla tal situación. Finalizado el plazo para la aprobación de ordenados pendientes, se verificará la disponibilidad ingresada a fin de determinar si es la definitiva o hay que incrementarla, proceso a realizar a la mayor brevedad posible, con fecha límite 31 de marzo de cada año.

(\*\*) El SAF será responsable de proveer dicha imputación presupuestaria.

A tener en cuenta en la determinación:

a- El formulario de recurso (C10) debe tener como instrumento de ingreso Remanente de ejercicios anteriores.

b- La disponibilidad a ingresar según presupuesto debe coincidir con la disponibilidad según Libro Banco. De existir diferencias, se identificarán y subsanarán previa a la aprobación del Remanente. A modo de ejemplo, se advierte que las diferencias a detectar pueden ser a causa de haber ingresado en años anteriores, una menor o mayor disponibilidad a la que correspondía, ordenados de ejercicios anteriores a los considerados que estén impagos o recurso con error en su instrumento de ingreso.

c- Mientras se detecten y corrijan las diferencias, si es necesario ingresar disponibilidad, el importe será el menor valor entre la disponibilidad según presupuesto y según libro banco. Se recuerda que esto no exime la obligación del saf de regularizar dicha situaciones a la mayor brevedad posible.

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Res. N° 33

03-03-22

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Arroyo Apeleg, Cuenca del Senguer y Chico, a favor del Sr. Ángel Valbuena, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 18.666,98 m3/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 13.014 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Leguas a, b, c y d, del Lote Tres, Fracción A, Sección G-II, Provincia del Chubut. -

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.

Artículo 9º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

### Res. N° 37

03-03-22

Artículo 1º.- OTORGASE a Ser Mat Construcciones de Paredes Jorge Horacio, el permiso para realizar dos cruces sobre dos cursos de agua con una cañería para red de gas natural, en el Paraje Entre Ríos, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que los cruces se realizarán sobre las siguientes coordenadas: 1) 42° 00'45,2"S -

71°54'84,5"O y 2) 42° 00'35,1"S - 71°54'91,7"O.-

Artículo 3°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a los dos cruces sobre los dos cursos de agua, a la fecha de la presente

Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento implementado por Resolución N° 01/15-AGRH-IPA. -

Artículo 4°.- ESTABLECESE que Ser Mat Construcciones deberá una vez realizados los cruces, remitir notificación al Instituto Provincial del

Agua en el que conste la terminación de la obra. -

Artículo 5°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

---

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO N° 890/2022-SALA CIVIL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año 2022, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

#### CONSIDERARON:

Que, a través de Resolución Administrativa General N° 8446/2022 se aceptó definitivamente la renuncia provisoria interpuesta y reconocida mediante Resolución Administrativa General N° 8012/2021 a la Dra. Gladys Celia CUNIOLO al cargo de Jueza de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew;

Que, conforme surge de los Acuerdos Plenarios N° 4898/2020 y N° 4899/2020 corresponde establecer el orden de subrogancia entre los Magistrados pertenecientes al Colegio de Jueces Letrados de Primera Instancia (art. 34 Ley V N° 174), hasta tanto se dé cobertura a la vacante producida;

Que, en la actualidad, se encuentra en trámite ante el Consejo de la Magistratura el concurso para la cobertura del cargo mencionado;

Que, a los fines de una división de tareas acorde y ordenada de las competencias del Juzgado de Ejecución N° 1 vacante, resulta necesario establecer un esquema comprensivo de la actividad de las Magistradas titulares de los Juzgados de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD y del Juzgado de Ejecución de la de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, respectivamente, a los fines de asegurar la debida prestación del servicio de justicia;

Que, en mérito a la factibilidad de lo expresado, se propone la alternancia de las Magistradas en la prestación de su labor al servicio del Juzgado vacante del modo que se entiende más óptimo a las posibilidades y

necesidades imperantes;

Por ello, los integrantes de la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia:

### ACORDARON

1º) ESTABLECER que, a partir del día de la fecha, la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD – Jueza de Ejecución de N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew y la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO - Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial I con asiento en Rawson- subrogarán el de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew.

2º) ESTABLECER, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del presente, del 1 al 15 de cada mes subrogará la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD y del 16 en adelante de cada mes y hasta su término, subrogará la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, hasta la cobertura de la vacancia existente.

3º) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia, asimismo comunicar al Colegio de Jueces de Jueces de Primera Instancia, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III -Trelew- y Colegios de Abogados de la Provincia. Cumplido que fuera, hacer archivar el presente.

Fdo. Dres. Mario Luis VIVAS, Silvia A. BUSTOS y Ricardo NAPOLITANI.

Fdo. Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

---

# Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LÓPEZ EDUARDO ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LÓPEZ, Eduardo Enrique - Sucesión abintestato (Expte. 000075/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR MACEDO y MARÍA HERMINDA GONZALEZ en los autos caratulados «Macedo Héctor y González María Heminda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000606/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario Letrado

I: 09-03-22 V: 11-03-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO CAMPOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Campos Rafael Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000770/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 17 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 09-03-22 V: 11-03-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMINOS VICENTE y MUSCAGORRY, DORA ESTHER para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Caminos, Vicente y Muscagorry, Dora Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expe 000559/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 03 de marzo de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria

I: 09-03-22 V: 11-03-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CARRANZA, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato Expediente 000077/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de CARRANZA, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.-C.).-

Puerto Madryn, 04 de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-03-22 V: 11-03-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OTERO, ANA MARÍA y PEREZ, JOSÉ JOAQUÍN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Otero, Ana María y Perez, José Joaquín S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001747/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 09-03-22 V: 11-03-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUSTÍN CUSTODIO VIDAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vidal, Agustín Custodio S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 763/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 03 de marzo de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaría

I: 09-03-22 V: 11-03-22

---

**EDICTO**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «GATICA, Hugo Edison S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 39/2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATICA, HUGO EDISON para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 21 de febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 09-03-22 V: 11-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «MUÑOZ FLORES, Silveria S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 60, Año 2022)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVERIA MUÑOZ FLORES, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 de febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 09-03-22 V: 11-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORENO RAFAEL en los autos caratulados «MORENO, Rafael S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000279/2021),

mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, octubre 13 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OMAR CARLOS ROBLEDO en los autos caratulados «ROBLEDO, Omar Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000440/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ PEREZ, Juan Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000209/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

Secretaría

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO MARÍA INÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HIDALGO Lidoro Emilio y TOLEDO María Inés S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000528/2021). Publíquense edictos por el término

no de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA, MUNGAI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MUNGAI Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 07 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de BILBAO FRANCISCO JOSE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Bilbao Francisco José S/Sucesión ab-Intestato y testamentaria» (Expte. 000926/2021) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew febrero 21 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de PAREDES MARTINEZ LUISA ELVIRA, para

que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stippi Artemio y paredes Martínez Luisa Elvira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000377/2.020) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 22 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Morales Jorge Ariel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1153/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MORALES, JORGE ARIEL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conformé lo establece el art.148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FARIAS CLARA Y HERNANDEZ CALIXTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Farías Clara y Hernández Calixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000783/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 17 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 10-03-22 V: 14-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO RIUS y VICTORIA AUGUSTA MASONI en los autos caratulados «Rius Emilio Ernesto y Masoni Victoria Augusta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000105/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMPILLAY HUGO LEONARDO en los autos caratulados «CAMPILLAY Hugo Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000654/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 08 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PFOH MIGUEL IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PFOH, Miguel Ignacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1776/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUEZADA CANCINO LUZ MARINA, MOLINA ERICIO y MOLINA PEDRO ERICIO para que

dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUEZADA CANCINO, Luz Marina, MOLINA Ericio y MOLINA Pedro Ericio Sucesión ab-intestato (Expte. 000201/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA SILVIA ADRIANA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados García, Silvia Adriana S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000709 Año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, de octubre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ACUÑA CARLOS HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACUÑA Carlos Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo 07 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**EDICTO**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la



Secretaría Legal y Técnica, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Archivo de Documentos (aprobado por Acuerdo Plenario N° 4380/16 y su mod. Acuerdo Plenario N° 4681/18); se procederá al expurgo de expedientes administrativos tramitados oportunamente ante la ex. Secretaría Letrada correspondiente a los años anteriores al 2010.

Los listados de expurgo con las especificaciones de los expedientes administrativos en tal situación, se encuentran disponibles en la Secretaría Legal y Técnica sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

Dra. LAURA D. CATALAN  
Secretaria Relatora  
Superior Tribunal de Justicia  
de la Provincia del Chubut

I: 11-03-22 V: 15-03-22

---

#### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que por reunión de socios de **FCQ S.R.L.** de fecha 01 de Febrero de 2022 se aceptó la renuncia del socio gerente Sr. Flavio Quelin y se decidió por unanimidad nombrar socio gerente al Sr. Alejandro Quelin, tal como lo establece el artículo sexto del estatuto la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Sr. Alejandro QUELIN y la Sra. Sara CARDENAS sin límite de tiempo y adoptándose las resoluciones sociales en la forma dispuesta en el Art. 159° de la Ley General de Sociedades.

Esquel (Chubut), 04 de Marzo de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 11-03-22

---

#### EDICTO SMIT S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de la sociedad Denominada «**SMIT S.R.L.**» por instrumento privado de fecha 25/09/2021. Socios: Paola Carolina FUENTES REBOLLEDO, DNI N° 27.841.682, ar-

gentina, de estado civil soltera, licenciada en producción de bio imágenes, mayor de edad, nacida el catorce de enero de 1980, domiciliada en Cerro Chalten n°780 de la ciudad de Rada Tilly de esta Jurisdicción, y el Señor Federico Sebastián PAOLO, DNI N°31.420.197, argentino, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el veintisiete de mayo de 1985, domiciliado en Cerro Chalten n°780 de la ciudad de Rada Tilly de esta Jurisdicción. Sede Social: Calle Cerro Chalten N° 780 de la ciudad de Rada Tilly. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: Comprar, vender, arrendar, traspasar, ceder, explorar, denunciar, operar, explotar, administrar, beneficiar y, en general, negociar en cualquier otra forma, con propiedades o negocios mineros de cualquier índole y con minas de toda clase de metales, metaloides y minerales metálicos y no metálicos, incluyendo la explotación de presas de jales y terrenos. Adquirir, poseer, arrendar, ceder o traspasar, administrar y vender toda clase de concesiones y solicitudes de concesiones mineras, incluyendo concesiones y solicitudes de concesiones mineras en Reservas Mineras Nacionales, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres, arrendamientos, derechos e intereses de toda clase. Comprar, vender, importar, explotar y, en general, negociar con toda clase de metales, metaloides y minerales metálicos y no metálicos. Establecer, adquirir, poseer, operar y administrar molinos, plantas de beneficio, plantas de refinación y plantas industriales para el tratamiento, procesamiento o industrialización de todo tipo de minerales y para la producción de aleaciones de todas clases, así como para la elaboración de productos químicos y eléctricos. Establecer, adquirir, poseer, operar y administrar plantas en general, fundiciones, plantas de producción de energía y alumbrado, depósitos, almacenes, bodegas y, en general, los bienes raíces, edificios, establecimientos, instalaciones y equipo que fueren necesarios, propios o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Realizar las actividades mineras de cateo, prospección, exploración, explotación, perforación, voladura de minas convencionales, beneficio, refinación, labor general, transporte y comercialización, incluyendo la formulación y adquisición de denuncios y petitorios mineros, de aguas, administrar minas de terceros, tomar en cesión y cualquier otra forma, concesiones, petitorios mineros. Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de minerales procesados y no procesados. Minería de superficie: servicio y labores de perforación, voladura, carguío y acarreo. Exploraciones: evaluación geológica, sondajes, diamantinos y geotécnicos, sondajes aire, reserva, lo-

queo de testigos de perforación, proyecto de exploración en yacimientos metálicos y no metálicos, asesoría en las operaciones de exploración. Diseño, fabricación y montaje de perforadores y componentes. Minería Subterránea: excavación de labores mineras, labores de sostenimiento, transporte de mineral y desmonte. Construcción de obras civiles: Construcción de presas y diques en relaves, construcción de caminos, rehabilitación y mantenimiento de vías en general, explotación de canteras y producción de transporte de material a granel, transportes de equipo liviano y pesado. Geotecnia: estudios geológicos y pirotécnicos, piezómetros, inclinómetros y extensómetros, perforaciones de carácter geotécnico, perforación rotativa diamantina con recuperación de muestras, perforación mediante sistema aliger, descripción geológica, geotécnica y geomecánica de los testigos obtenidos, perforación en suelo y rocas. Ejecución de ensayos geotécnicos, permeabilidad lefranc, nasererg y lugeon, penetración estándar, penetración test spt, cone penetración tes cpt y california modificado orientación de testigos. Muestras especiales Sheley y Dennison. Perforaciones rotativas y otopercutivas orientadas y trabajos de instrumentación geotécnica, piezómetros, inclinómetros y extensómetros, tratamiento y diseño para mejorar la cimentación, inyecciones, diseño de cortinas, esquemas de inyección en presas, bocatomas y túneles, análisis de estabilidad de taludes. Importación y exportación de maquinaria y equipos para la industria de la minería y construcción así como repuestos y accesorios para los mismos, importación, comercialización y distribución de vehículos livianos y pesados. Realización de estudios, obras, consultoría, asesoría y capacitación minera y todo tipo de actividades como contratista minero. Exportar e importar minerales, transporte minero, formular y ejecutar proyectos mineros y de infraestructura minera. Servicio de factoría en empresas mineras y en bocaminas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ( \$500.000) dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: La Sra. Paola Carolina FUENTES REBOLLEDO, la cantidad de Cuatrocientas cincuenta Mil (450.000) cuotas, es decir la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) y el Sr. Federico Sebastián PAOLO, la cantidad de Cincuenta Mil (50.000) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la so-

iedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa al Sr. Federico Sebastián Paolo como Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-03-22

---

### EDICTO LEY 19550.-

Denominación: PLASTQUIM PATAGONICA S.A.»

Socios fundadores: Flavio Fabián Foresio, nacido el 24/12/69, DNI No. 21.120.693, CUIT Nº 20-21120693-5, casado, Licenciado en Química, domiciliado en Pellegrini 2849 de Trelew, y Daniela Alejandra Foresio, nacida el 27/9/71, DNI 22.132.628 CUIT Nº 27-22132628-3, soltera, Bioquímica, domiciliada Roberts 238 de Puerto Madryn, Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.-

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades

A) INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación, industrialización y producción de plásticos y envases destinados a productos alimenticios, químicos y a todo otro tipo de productos, y de elementos de cierre o fijación, plásticos o no, de máquinas, maquinarias, instrumentos, sus repuestos e insumos utilizados en la fabricación de dichos envases y en la fabricación, procesamiento, envasado y tratamiento de productos químicos que se encuentren en poder de la sociedad en cumplimiento del objeto social, ya sea en forma directa o indirecta.

B) TRANSPORTE: transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos; sustancias tóxicas e infecciosas, radioactivas, corrosivas y peligrosas varias, en el ámbito nacional y/o internacional, terrestre y/o marítimo, ya sea a granel, palletizadas, en contenedores, en camiones, tanques, etc.

C) INVESTIGACIÓN-PROYECTOS: Desarrollo de proyectos de valoración de servicios ambientales tales como eficiencia energética y desarrollo de energías renovables, desarrollo de recursos forestales, prevención y control de la desertificación de suelos, remediación de fuentes contaminantes y pasivos ambientales, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental.- Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones.

D) COMERCIAL: mediante la compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, leasing, fideicomiso, locación y consignación de máquinas, maquinarias, materias primas, insumos, artículos, elementos, productos, subproductos, herramientas y repuestos, relacionados con las industrias plástica, químicos y del envase, como así también la explotación de patentes de invención, registros marcas de producto y subproductos, diseños y modelos industriales, marcas de fábrica y tecnología relacionada con la producción de etiquetas, envases y de máquinas e insumos utilizados en la producción de envases y con los procesos de embotellado y conservación de productos envasados, especialmente los alimenticios, químicos y el ejercicio de agencias, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Alquiler de inmuebles, muebles, maquinarias, equipos, contenedores, volquetes y rodados dedicados al transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de productos, sustancias, desechos y residuos peligrosos o contaminantes con o sin empleados de operación, pudiendo a tal fin adquirir, enajenar, celebrar contratos de locación y demás actos y contratos conforme a la legislación en vigencia.

E) SERVICIOS: mediante la reparación y mantenimiento de maquinarias y máquinas utilizadas en el envasado de productos y la prestación de asesoramiento técnico en todo lo relativo a la producción de envases y de máquinas, maquinarias e insumos destinados a la fabricación

de envases y a los procesos de conservación y envasado de alimentos y productos químicos. Queda expresamente excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, está reservado a profesionales con título habilitante.

F) FINANCIERAS: mediante el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades por acciones con los límites del Artículo 31º de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, constitución y transferencia de prendas, hipotecas, demás derechos reales a favor de terceros para garantizar obligaciones propias y de terceros, operaciones de leasing financiero, fideicomiso y toda otra clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

G) REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; en todos los casos podrá celebrar contratos de colaboración empresaria; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, extranjeras, nacionales, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. También podrá participar y/o constituir asociaciones civiles y/o fundaciones y/u otro tipo de sociedades de los tipos previstos en las leyes vigentes o que se prevean en el futuro, con o sin fines de lucro, efectuar donaciones y contribuciones, participar en y/o financiar actividades tendientes al bien común o a la educación ambiental y el respeto por el medio ambiente.

**CAPITAL:** El capital se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios.-

**Representación Legal:** La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento, por quien lo reemplace.

**Fiscalización:** Art.55 Ley 19550. Prescinde de Sindicatura.-

**Directorio:** PRESIDENTE: Flavio Fabián FORESIO;  
DIRECTOR SUPLENTE: Daniela Alejandra FORESIO.-

**Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.-

**Domicilio legal:** Laura Vicuña 2902, Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut  
**Instrumento:** Escritura Numero 378 Fo. 1.240 del 21/10/21 y del 08/02/22.-

Publíquese por un día.

**RAMIRO GABRIEL LOPEZ**  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**EDICTO CONSTITUCIÓN  
TGM S.A.S**

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: MARIANA MANERA, argentina, prestadora de servicios a empresas, Documento Nacional de Identidad N° 22.315.790, CUIT N° 23-22315790-4, de 49 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en 3 Sargentos 4322 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; MARÍA ELENA MANERA, argentina, prestadora de servicios a empresas, Documento Nacional de Identidad N° 24.829.816, CUIT N° 27-24829816-8, de 46 años de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en Nicaragua 1435 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; LUCAS JOSÉ MANERA, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 31.561.643, CUIT N° 20-31561643-4, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Nicaragua 1435 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; MARÍA CLARA MANERA, argentina, prestadora de servicios profesionales, Documento Nacional de Identidad N° 36.327.549, CUIT N° 23-36327549-4, de 30 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Hipólito Irigoyen 535 Piso 4 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; EMILIO SEGUNDO MANERA, argentino, docente, Documento Nacional de Identidad N° 28.372.045, CUIT N° 20-28372045-5, de 41 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado Hipólito Irigoyen 535 Piso 4 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; MARÍA EUGENIA MANERA, argentina, médica veterinaria, Documento Nacional de Identidad N° 24.924.911, CUIT N° 23-24924911-4, de 45 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada Hipólito Irigoyen 535 Piso 4 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; JOSÉ FRANCISCO MANERA, argentino, prestador de servicios a empresas, Documento Nacional de Identidad N° 33.717.235, CUIT N° 20-33717235-1, de 33 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado Hipólito Irigoyen 535 Piso 4 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; MARÍA CECILIA MANERA, argentina, médica veterinaria, Documento Nacional de Identidad N° 30.061.879, CUIT N° 27-30061879-6, de 38 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada Aquiles Richetta 3174 Piso 3 Departamento «A» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de diciembre de 2021.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: TGM Sociedad por Acciones Simplificada

DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Rivadavia 253 Oficina 5 de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias; Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría, de ganado (incluso el pedigrí) y la instalación de cabañas, como así mismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Comerciales: compra, venta, comisión, impor-

tación, exportación, representación, franquicia, consignación y distribución de mercaderías y materias primas, explotar patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, explotación de licencias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con estos bienes.- c) Industriales: Elaboración, transformación de materias primas en establecimientos propios o ajenos, en el País o en el exterior, de productos alimenticios, químicos y cosméticos.- d) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal cumpliendo las normas vigentes en cuanto al desarrollo de la presente actividad (persona humana o jurídica matriculada en los Registros creados al efecto de tal actividad).- f) Representación y mandatos: representaciones, concesiones, mandatos, agencias, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósitos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y/o empresas en general, en el País o en el exterior.- g) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y h) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que se divide en doscientos (200) acciones ordinarias nominativas no

endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración estará a cargo de la socia MARIANA MANERA (DNI N° 22.315.790) quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto el socio EMILIO SEGUNDO MANERA (DNI N° 28.372.045) revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la Sociedad.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** Gerente.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

La Sociedad prescinde de sindicatura

RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-03-22

### EDICTO.

#### ALPESCA S.A. POR 5 DÍAS.

Convócase accionistas de Alpescas S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 2022 a las 15 horas en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.-Designación de nuevos integrantes del directorio por renuncia de los actuales. 3.- Análisis de la gestión del directorio. 4. Autorización a quienes estarán facultados para realizar los trámites ante la autoridad de contralor.» Los accionistas deberán comunicar su asistencia en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut. conforme Art. 238 ley 19550. El directorio y todos los asistentes deberán seguir todas las precauciones necesarias por estar en medio de la crisis generada por el Covid-19 habiéndose elegido un lugar amplio donde se pueda respetar la distancia social de dos metros, utilización de tapabocas y elementos para la higiene de manos.-

RENATO ALEUA

Único Director.

DNI nro. 10.883.874.

I: 11-03-22 V: 17-03-22

#### ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

#### CONVOCATORIA

El Asociación de Empleados del Ministerio de Eco-

nomía, Servicios y Obras Públicas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de Abril de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2015; 31/07/2016; 31/08/2017; 31/08/2018; 31/08/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en el período Agosto 2014 a Julio 2021.
5. Informe de Tesorería
6. Informe de la Junta Fiscalizadora

I: 10-03-22 V: 11-03-22

#### EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MACHINES S.A

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 2022, a las 12:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncura número 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Exposición de los motivos del llamado fuera de termino.- Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234º, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1º al 14º cerrados los días 30 de Junio de los años 2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021.- 2) Propuesta de distribución del resultado.- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y designación de Directorio por vencimiento del mandato.- 4) Aumento de Capital fuera del Quíntuplo y consecuente reforma de Estatuto.-

HUGO ALEJANDRO COLLA

Presidente del Directorio

MACHINES S.A.

I: 09-03-22 V: 15-03-22

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de una (1) Hormigonera Autopropulsada Autocargable tracción 4 x 4 destinada a la Dirección de Conservación – Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 15.789.345,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$8.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-03-22 V: 16-03-22

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Tractor con cabina dormitorio 6 x 4 de 420 CV mínimo 12.000 cm.<sup>3</sup> apto para traslado de Maquinaria Vial destinado a la Dirección de Conservación – Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-03-22 V: 16-03-22

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

#### DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE KIT ESCOLARES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-

NES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 11-03-22 V: 17-03-22

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON HIDROGRUA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MILDOSCIENTOS CINCUENTA (\$33.415.250,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS:

-En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.- Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar).-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-

TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Marzo de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 08-03-22 V: 11-03-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA JUSTICIA

# SE BUSCA PARADERO

**RECOMPENSA \$5.000.000**



A quienes aporten datos  
que ayuden a encontrar a:

**TEHUEL  
DE LA  
TORRE**

**Nacionalidad:** Argentina; **DNI:** 41.850.086. **Fecha de nacimiento:** 26/03/1999.  
**Fecha de desaparición:** 11/03/2021.



**134**

**DENUNCIAS ANÓNIMAS**

[denuncias@minseg.gob.ar](mailto:denuncias@minseg.gob.ar)

**BUSCAR**

PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA  
BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA

Argentina **unida**



Ministerio de Seguridad  
**Argentina**